

REGISTRO DE DEUDORES TRIBUTARIOS NO HABIDOS

Miraflores, 09 de julio de 2026.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Miraflores, de conformidad con lo establecido en el acápite 8.11 de la Directiva N° 002-2023-GM/MM aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 23-2023-GM/MM de fecha 18 de agosto de 2023, establece el procedimiento para actualizar los domicilios fiscales y regular la condición de contribuyente “No Hallado” y “No Habido” del distrito de Miraflores, cumple con publicar **la relación de deudores tributarios que no cumplieron con declarar o confirmar su domicilio fiscal en el plazo establecido**, por lo que adquieren la condición de deudores tributarios **NO HABIDOS**

Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el acápite 8.11.4 de la Directiva N° 002-2023-GM/MM.

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	FECHA EN QUE ADQUIRIÓ LA CONDICIÓN
1	1*9013083	ABA SINGER & CIA. S.A.C.	05/06/2026
2	7*N0008901	ARMOR SECURITY S.A.C.	05/06/2026
3	7*N0045608	ARTEAGA FLORES CELINDA	05/06/2026
4	8*11239749	ARTURO VILLANUEVA FERRERO COMERC.SA	05/06/2026
5	7*N0106508	AURUM MINING PERU S.A.	05/06/2026
6	8*38404849	CAMPANELLA S.A.C	05/06/2026
7	8*50542955	BURO OUTSOURCING S.A.C.	05/06/2026
8	1*9337199	TRAJES BENAVIDES S.A.	05/06/2026

Los contribuyentes antes mencionados deberán ponerse en contacto con la Subgerencia de Fiscalización Tributaria a los Anexos 7162 y 7157, a fin de coordinar la regularización de su condición y determinar un domicilio fiscal válido.